MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS0

Nº 327 - 2023

Huancayo, 26 JUN 2023

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, Papeleta de Infracción N° 0799 del 05/06/2023, impuesta a nombre de CLELIA JUANA INGAROCA DE LA CRUZ, expediente N° 336537(483602)-2023 sobre descargo y el Informe N° 651-2023-MPH/GSP/LBC, de Laboratorio Bromatológico Clínico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 29792, dispone La autoridad municipal puede ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios, establecimientos o servicios cuando su funcionamiento está prohibido legalmente o constituye peligro o riesgo para la seguridad de las personas y la propiedad privada o la seguridad pública, o infrinjan las normas reglamentarias o de seguridad del sistema de defensa civil, o produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o la tranquilidad del vecindario.

Que, el artículo 34° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, establece que la sanción de clausura será impuesta mediante acto resolutivo, de manera simultánea a la multa impuesta, la misma que de acuerdo a ley se aplica en dos modalidades temporal y definitiva; La sanción de clausura será temporal de acuerdo a la infracción que tipifica el CUISA, cuyo cierre transitorio (temporal) no excederá de 60 días calendarios,

Que, en acciones de fiscalización, personal competente de la Oficina de Laboratorio Bromatológico Clínico, con fecha 05.06.2023 impuso la PIA N° 0799, al comercio de giro MINIMARKET, ubicado en Calle Los Sauces MZ E LTE 7-Huancayo, por infracción sanitaria a nombre de CLELIA JUANA INGAROCA DE LA CRUZ, al haber encontrados productos vencidos. Con el expediente N° 336537(483602)-2023, la administrada presenta descargo a la infracción refiere que, por la temporada de frio no se vende las gaseosas, que solo tenia 10 días de vencido, señala que pago la multa conforme al recibo que adjunta

Que, con el Informe N° 651-2023-MPH/GSP/LBC, de Laboratorio Bromatológico Clínico, remite los actuados para el procesamiento que corresponda precisando que la infracción es no subsanable, debiéndose considerar el pago de la multa realizada con el recibo N° 032-00111596 del 09/06/2023.

Que, el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, considera la infracción administrativa: "Por utilizar, comercializar alimentos, insumos y/o bebidas de consumo humano, y/o productos de higiene personal con fechas de vencimiento caducada, fecha de vencimiento adulterado o sin fecha de vencimiento". Establecimientos de 21 a 40 mt2. "Código infraccionario GSP. 23.2; "INFRACCIÓN DE CARÁCTER NO SUBSANABLE, TENIENDO COMO MULTA PECUNIARIA EL 15 % DE LA UIT, Y SANCIÓN COMPLEMENTARIA DE CLAUSURA TEMPORAL".

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; Art. 83° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS V° B° AREA PIA

ARTÍCULO PRIMERO. - CLAUSURAR por el PERIODO de 15 DIAS CALENDARIOS, los accesos directos e indirectos del establecimiento comercial de Giro MINIMARKET, ubicado en la calle Los Sauces MZ E LTE 7-Huancayo, conducido por CLELIA JUANA INGAROCA DE LA CRUZ.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar el cumplimiento de la presente al Ejecutor Coactivo, asignado a la Gerencia de Servicios Públicos y proceda conforme a sus facultades prescritas por la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva- Ley N° 26979.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo.
GSP/FLP
APl/ecc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Freddy López Palacios
GERENTE